



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18488

19/10/2017

51581

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que el Gobierno, a través del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (MSSI), contó con el Plan Nacional de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (PNAIN) 2013-2016 como principal instrumento para abordar la lucha contra la pobreza. Desde el 2015, año en que se produjo el punto de inflexión en la evolución del indicador de riesgo de pobreza y exclusión social (At Risk Of Poverty and Exclusion -AROPE-), referido a la población con menos de 18 años, se redujo en 2,9 puntos porcentuales comparado con la tasa del 2014, afectando a una reducción de 245.000 niños y adolescentes.

En cuanto a la evolución de cada uno de los componentes del AROPE, la tasa de riesgo de pobreza desde el año 2014 tuvo una reducción de 0,8 puntos. En el caso de los menores viviendo en hogares con baja intensidad laboral la reducción en el último año fue de 0,4 puntos y la de los menores viviendo en hogares con privación material severa se redujo en 2 puntos. Una vez finalizada la vigencia de este último PNAIN y teniendo en cuenta que gran parte de sus acciones continúan vigentes, el Gobierno trabaja en la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza 2017-2020.

En cuanto al ámbito de la protección y el acceso a los servicios, cabe indicar que el MSSI está reforzando la financiación de los Servicios Sociales, aumentando los créditos destinados a programas sociales. En el año 2017 se aprobó un nuevo Programa de protección a la familia y atención a la pobreza infantil.

En el marco del Programa de ayuda alimentaria a las personas más desfavorecidas (Fondo de Ayuda Europea a las Personas Más Desfavorecidas -FEAD 2014-2020), el Gobierno puso en marcha, además del suministro alimentario del que se benefician cerca de 2 millones de personas, la gestión de medidas de acompañamiento dirigidas a favorecer su inclusión social por el MSSI. Esta es una importante novedad de este programa, ya que no contempla solamente la entrega de alimentos, sino que ésta debe completarse con acompañamiento social para ayudar a las personas a salir de la situación de pobreza y exclusión social. A la fecha se han dado 1.865.228,37 euros a las Organizaciones Asociadas de Reparto (OAR), lo que permite que más de 600.000 personas puedan recibir medidas de acompañamiento complementarias.



Se indican a continuación los programas desarrollados por el MSSI en materia de atención a las familias con hijos a cargo más vulnerables:

- Los créditos específicos destinados a programas de apoyo a las familias y a la infancia y contra la pobreza infantil, con un aumento de su dotación económica hasta los 48 millones de euros del año 2016, que junto con el refuerzo de los servicios sociales dirigidos principalmente a las familias con hijos a cargo, ha supuesto un crédito en 2017 de 100 millones de euros. Está destinado a hacer frente a la situación de las familias que se encuentren en situación de privación material severa o de riesgo de pobreza y con niños a su cargo.

- En las convocatorias de subvenciones con cargo a la asignación tributaria, el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a los años 2013-2016, se impulsó para los programas de Urgencia Social, con el objetivo de, en colaboración con ONG, atender a las necesidades básicas y urgentes de las personas en situación de pobreza y vulnerabilidad social. En las convocatorias de los años 2013 a 2016 se concedieron un total de 93.161.771 euros.

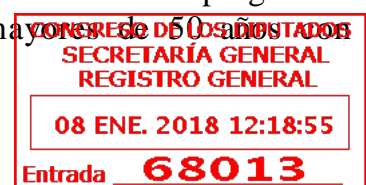
- El Plan Integral de Apoyo a la Familia 2015-2017, que ordena las medidas y políticas puestas en marcha en relación a la familia y la protección de la infancia, para facilitar el acceso y permanencia en el mercado de trabajo a personas que tengan menores a su cargo, especialmente si se encuentran en situación de pobreza. Este plan promueve además la conciliación y corresponsabilidad de la vida familiar, laboral y personal.

- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016, uno de cuyos ejes prioritarios es el empleo que, junto con la conciliación, recibe el 70% de los recursos del Plan.

- El II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, que tiene como objetivo mejorar el bienestar y la calidad de vida de los menores teniendo en cuenta sus necesidades e intereses y favoreciendo el pleno desarrollo de sus capacidades, del que destaca por su sinergia con el PNAIN uno de sus ocho objetivos operativos, el dedicado a los menores en riesgo o desprotección.

Por lo que respecta a la consideración del Gobierno de que la reforma laboral del 2012 tiene algo que ver con el hecho de que el 32,6 % de las personas que trabajan en nuestro país sea pobre, cabe indicar que fue la respuesta ante una situación en la que la crisis, no exclusiva de la economía española, se tradujo en el caso español en una destrucción de empleo sin precedentes. El sistema de relaciones laborales respondió ante la contracción del mercado con la única alternativa con la que contaba, reducciones drásticas de plantilla pese a que se incrementaban los salarios según las revisiones convencionales vigentes. De hecho, la Comisión Europea señaló en julio del 2017 la eficacia de la reforma laboral, afirmando que evitó una mayor destrucción de empleo en el peor momento de la crisis.

En cuanto a si el Gobierno contempla poner en marcha nuevas medidas para aumentar la protección social de este sector de la población, cabe señalar que trabaja en el ámbito de la Mesa de Diálogo Social de Plan de Choque por el Empleo, en el refuerzo de los programas de inserción y protección de desempleados de larga duración y mayores de 50 años con el





objetivo de simplificar los programas complementarios existentes (PAE, PREPARA y RAI), de forma que se garantice una protección eficaz al desempleado.

Por otra parte, en el año 2015 se redujo la tasa de riesgo de pobreza o exclusión social por primera vez desde el inicio de la crisis en 0,6 puntos y la reducción siguió en el 2016 con otros 0,7 puntos menos, lo que se traduce en una reducción del número de personas que se encuentran en situación de riesgo de pobreza o exclusión social en 348.000 personas menos que en el año anterior, mostrando un claro punto de inflexión en la evolución de la situación del riesgo de pobreza o exclusión social en España.

Debe tenerse en cuenta que el umbral de riesgo de pobreza es un indicador económico que no considera el conjunto de las prestaciones en servicios a disposición de todos los ciudadanos, derivado del consolidado sistema español de bienestar social que garantiza la educación y la sanidad gratuita para todos los ciudadanos, un sistema de garantía de rentas que incluye pensiones, prestaciones por desempleo, atención a la dependencia, así como un sistema de rentas mínimas, que jugó un importante papel en la contención del impacto de la crisis y que supone un ahorro económico a las familias más vulnerables. Además se cuenta con un conjunto de ayudas económicas de emergencia social que se gestionan desde las entidades locales.

De otra parte, el Gobierno, a través del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, trabaja en la normativa sobre políticas activas de empleo y fomento de la contratación, ya que se considera prioritario favorecer la empleabilidad a colectivos de personas con especiales dificultades de inserción. Concretamente, el artículo 30 del Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Empleo, recoge un mandato al Gobierno y a las Comunidades Autónomas (CCAA) para que adopten los programas específicos destinados a fomentar el empleo de estos colectivos de trabajadores.

Finalmente, respecto a los incentivos a la contratación para estos colectivos cabe destacar que hay cláusulas específicas, tanto para la contratación indefinida como temporal, para trabajadores en situación de exclusión social reguladas mediante en la normativa vigente, de la misma manera que existen bonificaciones en las cuotas a la Seguridad Social aplicables a las empresas de inserción en los supuestos de contratos de trabajo indefinidos o temporales suscritos con personas en situación de exclusión social.

Madrid, 05 de enero de 2018